

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

EST-VCT-GIAM-032

ESTADO No. 032

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 03 De Marzo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	QAQ-16451	CONSORCIO VIAL INGESPART	45-46	26/02/2015	AUTO GCM No 000169	REQUERIR AL CONSORCIO VIAL INGESPART , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nueva certificación expedida por la Entidad Publica contratante, en la que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, y se aclare el mayor volumen de material que se requiere explotar. So pena de dar por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal. REQUERIR AL CONSORCIO VIAL INGESPART , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 4

						de la presente providencia aporte nuevo plano que dé cumplimiento a las especificaciones técnicas de que trata el Decreto 3290 de 2003. So pena de dar por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal
AUTORIZACION TEMPORAL	QAL-10141	CONSORCIO MALLA VIAL	24-25	26/02/2015	AUTO GCM NO 000170	REQUERIR AL CONSORCIO MALLA VIAL, para que dentro del termino perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificacion por Estado de la presente providencia, allegue el Permiso Municipal de que trata el articulo 35 de la Ley 685 de 2001, en el cual debera constar la aprobacion para el desarrollo de actividades mineras dentro del perimetro urbano. So pena de efectuar el recorte con la zona de PERIMETRO – URBANO- SAN FRANCISCO DE ICHO. REQUERIR AL CONSORCIO MALLA VIAL, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nueva certificación expedida por la Entidad Publica contratante, en la que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, y se aclare el mayor volumen de material que se requiere explotar. So pena de dar por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QB2-09301	SOCIEDAD H. V. PARA EL DESARROLLO MINERO CIVIL Y AMBIENTAL COLOMBIA SAS	22-23	26/02/2015	AUTO GCM NO 000171	REQUERIR A la SOCIEDAD H. V. PARA EL DESARROLLO MINERO CIVIL Y AMBIENTAL COLOMBIA SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nueva certificación expedida por la Entidad Publica contratante, en la que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, y se aclare el mayor volumen de material que se requiere explotar. So pena de dar por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal. REQUERIR A la SOCIEDAD H. V. PARA EL DESARROLLO MINERO CIVIL Y AMBIENTAL COLOMBIA SAS, para que dentro del término perentorio de

						treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de la zonas correspondientes al área libre determinada como susceptible de contratar desea aceptar e indique la cantidad de material a explotar en cada una de ellas. So pena de dar por terminado el trámite de la solicitud de la autorización temporal.									
AUTORIZACION TEMPORAL	QAM-08351	CONSORCIO MALLA VIAL	24-25	26/02/2015	AUTO GCM NO 000172	REQUERIR AL CONSORCIO MALLA VIAL , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte certificación expedida por la Entidad Publica contratante, en la que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 685 de 2001. So pena de dar por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal.									
AUTORIZACION TEMPORAL	S-0533-Z2 ; S- 0533-Z3; S-0548-Z1 ; S-0600 ; S-0601, S – 0603 , S-0530 – TEMP	CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR Y CONSORCIO VIAL DE SANTANDER		26/02/2015	AUTO No 000006	Avocar el conocimiento de las solicitudes autorización temporal provenientes de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo a los considerandos dispuestos en el presente auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a la siguiente relación <table><tr><td>No</td><td>EXPEDIENTE</td><td>SOLICITANTE</td></tr><tr><td>1</td><td>S-0533-Z2</td><td>CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR</td></tr><tr><td>2</td><td>S- 0533-Z3</td><td>CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR</td></tr></table>	No	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	1	S-0533-Z2	CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR	2	S- 0533-Z3	CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR
No	EXPEDIENTE	SOLICITANTE													
1	S-0533-Z2	CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR													
2	S- 0533-Z3	CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR													

						3	<i>S-0548-Z1</i>	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	
						4	<i>S-0600</i>	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	
						5	<i>S-0601</i>	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	
						6	<i>S – 0603</i>	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	
						7	<i>S- 0530 – TEMP</i>	CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR	

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **03 DE MARZO de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO